

PLAN DE ATENCIÓN A LA

DIVERSIDAD e INCLUSIÓN



COLEGIO MUNICIPAL BENIMACLET



ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN -----	3
1.1.- Marco Legal -----	3
1.1.1.- General:	
1.1.2.- Para el ACNEAE	
1.2.- Marco Conceptual: Diversidad e Inclusión -----	4
2.- OBJETIVOS GENERALES -----	8
3.- FUNCIONES DEL CENTRO EDUCATIVO -----	10
4.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA -----	12
5.- MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO -----	13
5.1.- Medidas de Carácter General: Plan de Acción Tutorial.	
5.2.- Programas Específicos de Intervención.	
6. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS -----	17
6.1.- Gráficos Operativos	
6.2.- ¿Cuándo solicitar intervención del Equipo de Orientación Educativa?	
6.3.- Procedimientos para la detección y análisis de barreras para la inclusión	
6.4.- Procedimiento de Evaluación Socio-psicopedagógica para la identificación de NEAE	
7.- NUESTRA RESPUESTA A LA DIVERSIDAD -----	25
7.1.- Niveles de respuesta educativa -----	25
7.2.- Medidas de la respuesta educativa -----	28
7.2.1.- Medidas para el acceso	
7.2.2.- Medidas individualizadas para aprendizaje	
7.2.3.- Medidas para la participación	
7.2.4.- Medidas de flexibilización de la escolarización	
7.2.5.- Intensidad de las medidas personalizadas	
7.3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES -----	39
7.3.1.- Recursos humanos ordinarios	
7.3.2.- Recursos humanos especializados	
7.3.3.- Recursos externos	
7.4.- Coordinación -----	45
8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE) -----	46



1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

1.1.- MARCO LEGAL

1.1.1.- General:

- **LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre**, de Educación (LOMLOE).
- **Ley 26/2011, de 1 de agosto**, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat**, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- **Decreto 100/2022 de 29 de julio, del Consell**, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.
- **Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell**, de ordenación y currículo de la etapa de educación Primaria.
- **RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2022**, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2022-2023.
- **Decreto 72/2021, de 21 de mayo**, del Consell, de organización de la Orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- **Orden 23/2021, de 6 de julio**, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determinan los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa en los equipos de Orientación Educativa, y por la que se ordena la creación de las unidades especializadas de Orientación.

1.1.2.- Para el Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo:

- **Decreto 104/2018, de 27 de julio**, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- **Orden 20/2019, de 30 de abril**, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- **Orden 1/2019, de 8 de enero**, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se estructuran los servicios psicopedagógicos escolares y se desarrolla el Decreto 104/2018, de 27 de julio.
- **Resolución de 23 de diciembre de 2021**, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.



- **Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017**, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.
- **Resolución de 5 de junio de 2018**, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado.
- **Resolución de 29 de julio de 2020**, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización de la atención educativa domiciliaria y hospitalaria.

1.2.- MARCO CONCEPTUAL: Diversidad e Inclusión

Definición de diversidad

La diversidad hace referencia a la heterogeneidad del alumnado que se escolariza en nuestro centro. Cada alumno/a es un ser único e irrepetible.

Los alumnos y alumnas de este centro, muestran diversidad de intereses, capacidades, motivaciones, ritmos y estilos de aprendizaje, habilidades socio-afectivas y de experiencias de aprendizaje. Pero también son diversos los familiares de los que proceden, que determinan a su vez, una diversidad de experiencias y oportunidades educativas en los distintos escenarios: familia, escuela, barrio...

Por otra parte también los profesores y profesoras somos diversos y tenemos distintos estilos de enseñanza, y distintas habilidades y competencias técnicas para enseñar.

Frente a esta diversidad la educación debe ser sólo una, pero capaz de atender a la diversidad de situaciones mediante el diseño de medidas que garanticen la **INDIVIDUALIZACIÓN** de la respuesta educativa, la **COMPENSACIÓN** de situaciones de desigualdad y garantizar la **ESCUELA INCLUSIVA**.



ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ANEAE)	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	Discapacidad
		Trastornos graves de conducta
	DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	
	ALTA CAPACIDAD INTELECTUAL	
	INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	Proceder de otros países
		Otros motivos
CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR		
COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES	PERSONAS, GRUPOS Y ÁMBITOS TERRITORIALES EN SITUACIONES DESFAVORABLES	Factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole
		Escuela rural

Por tanto, entendemos la "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD" como el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, consideramos que también puede requerir atención específica, el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado, entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés.

Esta responsabilidad será asumida por el conjunto de la comunidad escolar y en este sentido, se amplía el concepto de implicación de las familias y se intenta que entre éstas y el centro educativo se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación ya que las familias ofrecen información, plantean retos pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la medida en que pueden acercar otras culturas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno o alumna.



El sistema educativo debe dirigir sus esfuerzos hacia la mejora de la calidad y la eficiencia de la educación, conjugando calidad y equidad, cohesión social y participación activa de la ciudadanía. La participación de la comunidad educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje es un factor clave del éxito escolar, lo cual implica que el centro y las aulas deben ser acogedores y abrirse a otros agentes implicados en el proceso educativo.

Asumir el principio de inclusión educativa y la educación para todas y para todos, hace necesario volver a conceptualizar y definir el "todas" y el "todos", ejercicio que implica poner el foco de atención no solo sobre el ámbito de la discapacidad, sino sobre todo el alumnado, y en especial sobre las personas y colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión educativa y social por razón de origen, etnia, lengua, situación económica y social, orientación sexual, identidad de género o características sexuales, capacidad y competencia, en situación de desvalorización, desconsideración, discriminación o violencia, o todas aquellas personas que por causas emocionales, funcionales, de convivencia y participación, en interacción con su contexto educativo, pueden estar sometidas a presiones excluyentes o que encuentran barreras en el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje en los centros escolares.

Educación en la diversidad es reconocer que cada alumna y alumno tiene necesidades únicas que pueden requerir apoyos en diferente nivel de amplitud, intensidad y duración. La escuela inclusiva requiere la aplicación de múltiples recursos de naturaleza distinta, funcionales, organizativos, curriculares o personales, para atender un amplio abanico de situaciones en que el alumnado requiera algún tipo de apoyo, transitoriamente o a lo largo de toda su escolaridad.

Hacer efectivo el principio de no discriminación y la plena participación en el ámbito educativo requiere el desarrollo de una escuela inclusiva en la que eduquemos a todas las niñas y niños, independientemente de su condición social y cultural, su género o las características personales; ya que la educación inclusiva es un proceso que pretende responder a la diversidad de necesidades de todo el alumnado de un centro, mediante la transformación de las culturas, las políticas y las prácticas educativas con el objeto de reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.



Principios de la atención a la diversidad: EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. La educación inclusiva tiene como propósito dar una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado, y elimine todas las formas de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad, teniendo en cuenta un modelo coeducativo, dentro de entornos seguros, saludables, sostenibles y democráticos, en los que todas las personas sean valoradas por igual.

3. La educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

4. La escuela inclusiva requiere un análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades, la planificación de las actuaciones de mejora, la aplicación de los cambios de manera eficaz y la evaluación de su impacto, desde la perspectiva que el camino hacia la inclusión es un proceso continuo de mejora.

5. El modelo de educación inclusiva debe estar presente en todos los planes, programas y actuaciones que el centro desarrolla en todos los niveles educativos.

6. La educación inclusiva debe poner especial atención en la prevención, la detección e intervención temprana de las situaciones que generan exclusión, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria que ponga el énfasis en las necesidades y oportunidades de la persona y del entorno.

7. La educación inclusiva comporta la participación de toda la comunidad educativa, lo que contribuye a la cohesión de todas las personas miembros, y desarrolla las competencias sociales y emocionales, la ayuda mutua y la resolución pacífica de conflictos, que deben ser objeto de trabajo explícito y sistemático.

8. La educación inclusiva comporta también la colaboración con sectores del ámbito de la salud, bienestar social y servicios de protección a la infancia y la adolescencia.

9. La escuela inclusiva requiere que los espacios, servicios, procesos, materiales y productos puedan ser utilizados por todo el alumnado y por las personas miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación y se incorporen las condiciones que aseguren la accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.



10. La educación inclusiva requiere la aplicación flexible de múltiples recursos organizativos, curriculares, materiales y personales para atender las situaciones en que el alumnado necesita algún tipo de apoyo, ya sea de manera transitoria o a lo largo de toda la escolaridad, optando siempre que sea posible por actuaciones ordinarias, sin perjuicio de que un determinado alumnado pueda requerir también medidas de carácter más específico.

11. La orientación educativa es un elemento sustancial en el proceso hacia la inclusión, que da apoyo a la evaluación y a la intervención educativa, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.

2.- OBJETIVOS GENERALES

- Hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que en el centro se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todo el alumnado, en especial de aquellas y aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.
- Garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, como núcleo del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.
- Regular el proceso de detección de las barreras a la inclusión (de acceso, de aprendizaje y de participación), la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades, en el ámbito educativo y administrativo.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirles cuando se han producido, anticipándose a ellas y evitando en lo posible, el fracaso y la inadaptación.
- Sensibilizarnos como profesionales en lo referente a nuestra forma de pensar y actuar en relación a los alumnos/as que experimentan dificultades para aprender garantizando una adecuada atención a los alumnos/as con necesidades educativas especiales concretando estrategias y criterios de actuación que guíen nuestra labor educativa.
- Coordinar las intervenciones educativas de los distintos profesionales que atienden alumnos/as con necesidades educativas especiales organizando los recursos personales y materiales del centro, con el objetivo de rentabilizar los mismos y dar una respuesta de calidad a las necesidades reales e individuales del alumnado.



- Planificar de forma conjunta actuaciones cuyo fin sea la inclusión del alumnado que presenta circunstancias especiales.
- Recopilar y disponer de materiales concretos que puedan ayudarnos en la atención a la diversidad e inclusión educativa.
- Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a la Diversidad al finalizar cada curso escolar e identificar los aspectos que precisan mejorar.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad, mediante la transformación de las prácticas educativas, que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social posible en función de sus posibilidades y circunstancias planificando respuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodologías y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a con el objeto de reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.



3.- FUNCIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

Con el fin de asegurar la implantación y el desarrollo de un modelo educativo inclusivo, el centro, especialmente los órganos de gobierno, coordinación y participación, desarrollan las siguientes acciones:

1. Analizar los factores que favorecen o dificultan la inclusión educativa, a partir de las directrices y los indicadores facilitados por la Conselleria competente en materia de educación.
2. Elaborar e implementar su Proyecto Educativo y el Plan de Actuación para la Mejora de acuerdo con los principios de la escuela inclusiva.
3. Diseñar todas sus actuaciones considerando que todo el alumnado pueda participar y aprender.
4. Planificar, adecuar y disponer la organización, las condiciones, las medidas y los apoyos que permiten el máximo nivel de inclusión de todo el alumnado.
5. Llevar a cabo, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, cognitiva y emocional de toda la comunidad educativa.
6. Gestionar adecuadamente los medios humanos y materiales de los que se dispone con criterios de calidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad.
7. Implementar actuaciones preventivas y activar, en primera instancia, las medidas generales u ordinarias con el fin de garantizar la inclusión de todo el alumnado.
8. Poner en marcha planes de sensibilización y toma de conciencia dirigidos a la comunidad educativa que tengan como finalidad el desarrollo de actitudes y comportamientos que promuevan la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad, la igualdad y la inclusión de todas las personas.
9. Incorporar en su planificación las actuaciones que hacen posible el desarrollo de un modelo coeducativo y un espacio escolar libre de todo tipo de desigualdad o mecanismos discriminatorios por razón de sexo.
10. Planificar y participar en acciones formativas dirigidas al conjunto de profesionales del centro, con el fin de adquirir las competencias necesarias para desarrollar el modelo inclusivo y diseñar proyectos de innovación que lo generalicen y lo actualicen.
11. Establecer procedimientos de autoevaluación y mejora de los procesos de aprendizaje y enseñanza y de todas las actuaciones que hacen posible la implantación del modelo de escuela inclusiva, con la implicación del profesorado y de toda la comunidad educativa.



12. Abrir el centro educativo a su entorno mediante la colaboración en el desarrollo de planes y programas de desarrollo comunitario, el aprovechamiento de los recursos del contexto y la participación en redes de trabajo y de intercambio de experiencias con otros centros educativos o entidades.
13. Favorecer la participación activa del alumnado, las familias, la comunidad educativa en general y los agentes del entorno, en la elaboración, puesta en marcha y revisión de iniciativas que tienen como finalidad dar apoyo y promover la equidad y la educación inclusiva.
14. Facilitar la orientación y el asesoramiento al alumnado y a las familias en los procesos de desarrollo personal, académico y profesional.



4.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Nuestro Gabinete psico-pedagógico está constituido por el orientador, las maestras especialistas de Pedagogía Terapéutica y la maestra especialista de Audición y lenguaje.

Sus funciones son:

- a) Cooperar en la planificación, la coordinación, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones de orientación educativa y de acción tutorial, que incorporen la perspectiva de género y tengan en cuenta la diversidad de todo el alumnado.
- b) Asesorar y cooperar con el equipo educativo y con las figuras de coordinación en:
 1. El proceso de identificación de las barreras del contexto escolar, familiar y socio-comunitario, así como en la planificación, el desarrollo y la evaluación de actuaciones y programas que contribuyan a eliminarlas, poniendo especial atención en aquellos que tengan un carácter preventivo.
 2. La organización de los apoyos personales y materiales de forma que garanticen una respuesta educativa inclusiva.
 3. La prevención y la detección temprana de las dificultades de aprendizaje, de las necesidades de apoyo y de las situaciones de desigualdad o desventaja, así como la organización y el seguimiento de las medidas educativas necesarias.
 4. La planificación, el desarrollo y la evaluación de actuaciones de promoción de la igualdad y la convivencia y la intervención en los procedimientos derivados de los diferentes protocolos: absentismo, atención sanitaria, prevención de la violencia y desprotección, acogida del alumnado recién llegado o desplazado, etc.
 5. La planificación, el desarrollo y la evaluación de los procesos de acogida al inicio de la escolarización y de transición entre etapas y modalidades de escolarización.
- c) Participar en la evaluación socio-psicopedagógica y cooperar con los equipos educativos en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas de respuesta que se deriven y de los planes de actuación personalizados.
- d) Colaborar con la dirección del centro en la tramitación de las medidas de respuesta educativa para la inclusión que requieran de la Administración educativa.



- e) Dar apoyo al alumnado que lo requiera mediante un acompañamiento que refuerce su ajuste personal, el sentido de pertenencia al centro y al grupo clase y la consecución de los aprendizajes.
- f) Orientar a las familias y acordar pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijas e hijos.
- g) Participar en las sesiones de evaluación de los diferentes cursos de las etapas correspondientes.
- h) Participar en las reuniones de coordinación pedagógica.
- i) Transmitir y recoger, de acuerdo con la normativa vigente, la información educativa del alumnado que requiere una respuesta personalizada.
- j) Establecer y coordinar acciones conjuntas con los agentes externos y los servicios educativos, sanitarios, sociales, de infancia, culturales y laborales del entorno que contribuyan al desarrollo del plan de actividades del equipo de orientación educativa.

5.- MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

5.1.- Medidas de carácter general: Plan de Acción Tutorial

Las medidas de carácter general se encuentran establecidas en el Plan de Acción Tutorial, siendo los tutores/as, en coordinación con el equipo docente, los que desarrollarán estas medidas prestando especial atención a:

- Contextualizar la programación de aula a las características específicas del grupo de ese año, partiendo siempre de las contextualizaciones previas realizadas en nuestro Proyecto Educativo de Centro.
- Reflexionar sobre la adecuación de los saberes básicos a las situaciones de aprendizaje establecidas en la programación de aula.
- Distinguir claramente, dentro de las programaciones, entre contenidos prioritarios, facilitando a todos los alumnos/as su adquisición, y contenidos complementarios o de ampliación.
- Fomentar dentro de la dinámica del aula gran variabilidad de agrupaciones, en función de las necesidades del alumnado, del contenido a trabajar..., buscando siempre la mayor interacción e implicación posible del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.



- Recopilar, al inicio de curso, la máxima información posible acerca de cada uno de nuestros alumnos/as. Así como, realizar actividades que nos permitan conocerlos en sus diferentes aspectos: cognitivos, sociales, emocionales... con la finalidad de tomar conciencia de las posibilidades y limitaciones de cada uno de ellos y así poder ajustar la respuesta educativa.
- Emplear los criterios de evaluación de cursos anteriores para realizar una evaluación inicial de los conocimientos del grupo-aula, y así ajustar nuestra programación al punto de partida del alumnado.
- Utilizar siempre, al comienzo de cada tema, la evaluación de conocimientos previos, para adecuar el proceso de enseñanza/aprendizaje a cada uno de los alumnos/as.
- Tener por principio la utilización de variedad de actividades y metodologías para la transmisión de un mismo contenido y el desarrollo de las diferentes competencias dentro del aula.
- Utilizar de forma sistemática una evaluación continua y formativa, que tenga como objetivo detectar las dificultades que está presentando el alumno/a para subsanarlas en el momento de su aparición.
- Analizar la adecuación de los materiales empleados a los saberes básicos.
- Establecer de forma coherente, con los objetivos trabajados, los criterios de promoción. Así como tomar conciencia y reflexionar sobre los pros y contras que conllevan la permanencia en el mismo nivel durante un curso más.
- Mantener reuniones sistemáticas y programadas con todos los maestros/as que atienden a nuestro alumnado.
- Asumir y desarrollar de manera sistemática y reflexiva las labores de tutoría y orientación.
- Dedicar un tiempo de forma sistemática a trabajar aspectos de carácter social y emocional, tales como: la cohesión del grupo, habilidades sociales, competencias sociales, aceptación de diferencias, educación emocional, etc.
- Mantener una estrecha colaboración con la familia, procurando una total implicación por parte de ésta en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
- Ofertar dentro de las actividades extraescolares actividades que sean adecuadas a las necesidades y características de todo el alumnado.



5.2.- Programas Específicos de Intervención:

- Plan de transición de Ed. Infantil a Educación Primaria
- Plan de transición de Ed. Primaria a Secundaria
- Plan de igualdad y Convivencia
- Plan de acogida
- Programa de Estimulación del Lenguaje Oral en Educación Infantil (PELO):

En la RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se regula la elaboración del Plan de Actuación para la Mejora (PAM), se establece que en el segundo ciclo de Educación Infantil, el alumnado con dificultades en el lenguaje oral se atenderá preferentemente mediante Programas de Estimulación desarrollados dentro del aula ordinaria y dirigidos a todo el alumnado en gran grupo.

Asimismo, en este centro para favorecer la inclusión educativa y bajo una perspectiva de carácter preventivo y estimulador, se implanta el programa para los tres grupos de Educación Infantil.



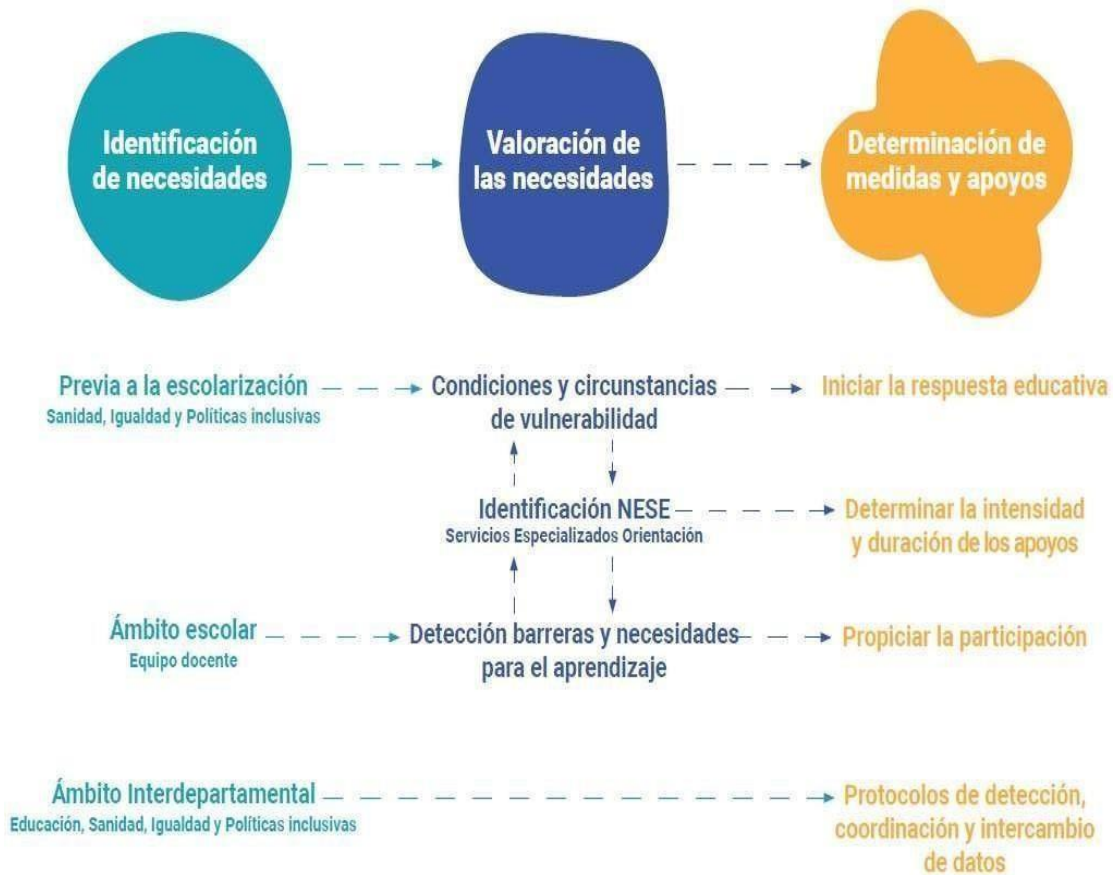
De este modo, teniendo en consideración la Resolución nombrada anteriormente, los objetivos generales del programa son los siguientes:

- Estimular el desarrollo del lenguaje favoreciendo la comprensión y la expresión del mismo.
- Prevenir posibles dificultades en el desarrollo lingüístico infantil.
- Identificar necesidades específicas de lenguaje oral.
- Actuar sobre las causas de forma temprana para disminuir el número de alteraciones.
- Rehabilitar los problemas y/o trastornos ya establecidos.
- Coordinar la intervención con todos los profesionales del centro.
- Derivar al alumnado con dificultades detectadas a otros especialistas, siempre y cuando se considere necesario.
- Orientar e informar a las familias de las dificultades observadas y proporcionar pautas de intervención.
- En función de estos objetivos generales, de las características concretas del alumnado que compone cada uno de los grupos de infantil, así como de los contenidos o módulos de intervención del programa, se elaboran los objetivos específicos de cada sesión.
- Respecto a los contenidos o módulos de intervención, nos referimos a ejercicios enfocados a trabajar: la discriminación auditiva de sonidos y palabras, la respiración y el soplo, la movilidad de órganos buco-fonatorios, la articulación de fonemas y palabras, la voz, el vocabulario de la etapa, la elaboración de oraciones sencillas, la comprensión de oraciones, la descripción de objetos y personas, las normas de interacción verbal, el interés por el lenguaje oral y la comunicación en general.



6. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS

6.1.- GRÁFICOS OPERATIVOS





6.2. ¿Cuándo solicitar intervención del Equipo de Orientación Educativa?

- Cuando el tutor/a detecta que el alumno/a presenta dificultades para superar las barreras a la inclusión, tiene que ponerlo en conocimiento del orientador para que valoren de forma conjunta, al menos, los elementos siguientes:
 - a) Las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje.
 - b) La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social del alumnado, incluyendo los puntos fuertes y débiles.
 - c) Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y su eficacia.
- Cuando se necesite asesoramiento psicopedagógico en cuestiones de acción tutorial.
- Cuando se detecte en los alumnos/as dificultades en el lenguaje y/o comunicación.
- Cuando se detecte en los alumnos/as situaciones sociofamiliares de riesgo, desprotección infantil, violencia, abandono psicoemocional y educativo, exclusión sociocultural o dificultades de inclusión escolar.
- Cuando el asesoramiento familiar que se realiza como tutor/a en la educación de los alumnos/as pueda requerir de criterios o intervenciones psicológicos o pedagógicos más especializados.

6.3. - Procedimientos para la detección y análisis de barreras para la inclusión

Reunión conjunta (equipo educativo con el orientador) para analizar las barreras detectadas de acceso, de participación y de aprendizaje y las medidas aplicadas.

En esta reunión conjunta se abordará:

- La revisión de las acciones previas de niveles II y III para modificarlas o proponer otras nuevas.
- La decisión sobre si procede o no la evaluación socio psicopedagógica.
- Y de esta reunión se elevará el acta correspondiente (Se adjunta plantilla: [AnexoI](#)). Se recogerá toda la información por parte del Orientador, del equipo educativo, y del personal de apoyo especializado en relación al alumno o alumna con algún tipo de barrera a la inclusión.



ANNEX I / ANEXO I

	ACTA DE LA REUNIÓ CONJUNTA DE L'EQUIP EDUCATIU I EL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ	
	ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL EQUIP EDUCATIVO Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN	
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
DATA DE LA REUNIÓ / FECHA DE LA REUNIÓN		
DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO		
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE		LOCALITAT / LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	CURS ESCOLAR / CURSO ESCOLAR	NIVELL / NIVEL
B PROFESSIONALS QUE PARTICIPEN / PROFESIONALES QUE PARTICIPAN		
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
C MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS		
Data / Fecha	NII Grup classe / Grupo clase	Resultats / Resultados
Data / Fecha	NIII suport no especialitzat / apoyo no especializado	Resultats / Resultados



6.4. Procedimiento de Evaluación Socio psicopedagógica para la identificación de NEAE

- Si se determina que al alumnado se le debe hacer un informe socio-psicopedagógico se deberá realizar la oportuna solicitud para la identificación de sus necesidades educativas. Se adjunta modelo ([Anexo II](#)).

En ella constará:

- Exposición de motivos de la solicitud.
- Barreras y fortalezas detectadas.
- Medidas aplicadas y resultados obtenidos.
- Visto bueno de la Dirección del centro y conformidad de la familia.

ANNEX II / ANEXO II			
		SOL·LICITUD D' AVALUACIÓ SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA PER A LA IDENTIFICACIÓ DE LES NECESSITATS EDUCATIVES DE L' ALUMNAT	
SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO			
A DADES D' IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE		CODI / CODIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L' ALUMNE O ALUMNA DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DADES DE L' ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	CURS / CURSO	NIA	NIVELL / NIVEL
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2			
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
TELEFON 1 / TELEFONO 1	CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1		
TELEFON 2 / TELEFONO 2	CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2		
B MOTIU DE LA SOL· LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD			
C INFORMACIÓ DE L' ALUMNE O ALUMNA / INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA			
BARRERES PER A L' ACCÉS, LA PARTICIPACIÓ I L' APRENENTATGE BARRERAS PARA EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE			



Si la solicitud se realiza para determinar la modalidad educativa, se rellenará otro modelo de solicitud ([Anexo IIa](#)).

ANNEX II-A / ANEXO II-A		
 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D' AVALUACIÓ SOCIOPEDAGÒGICA PER A LA DETERMINACIÓ DE LA MODALITAT D' ESCOLARITZACIÓ SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD	
	A DADES D' IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA / DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	NACIONALITAT / NACIONALIDAD
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	EDAT / EDAD: anys / años	mesos / meses
<input type="checkbox"/> NO ESCOLARITZAT / NO ESCOLARIZADO <input type="checkbox"/> ESCOLARITZAT / ESCOLARIZADO		
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE	CODI / CÓDIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
CURS ESCOLAR / CURSO ESCOLAR	NIA	ETAPA
		NIVELL / NIVEL
B DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES		
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1		
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2		
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACION		
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACION		
TELÈFON 1 / TELEFONO 1	CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1	
TELÈFON 2 / TELEFONO 2	CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRONICO 2	
B SOL·LICITUD / SOLICITUD		
MOTIU DE LA SOL·LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> Inici de l'escolarització / Inicio de la escolarización <input type="checkbox"/> Revisió motivada de la modalitat actual / Revisión motivada de la modalidad actual <input type="checkbox"/> Canvi d'etapa educativa / Cambio de etapa educativa <input type="checkbox"/> Eliminació del dictamen / Eliminación del dictamen		OBSERVACIONS / OBSERVACIONES
RESPONSABLE DE LA SOL·LICITUD / RESPONSABLE DE LA SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> Representant legal / Representante legal <input type="checkbox"/> Direcció titularitat / Dirección titularidad <input type="checkbox"/> Administració / Administración		
, a <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> Signatura / Firma:		
DESTINATARI DE LA SOL·LICITUD / DESTINATARIO DE LA SOLICITUD		
SPED/OGPE	CODI / CÓDIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
Rebut / Recibido: , a <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> Signatura / Firma:		
<small>De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent: - Les dades personals arrellegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dpd@gva.es, telèfon: 961 922 421).</small> <small>De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, nº 16, 46010 de València (dirección de correo electrónico: dpd@gva.es, teléfono: 961 922 421).</small>		



Una vez realizada la solicitud, el orientador comenzará con la elaboración del informe socio psicopedagógico (Anexo III).


ANNEX III / ANEXO III

		INFORME D' AVALUACIÓ SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA INFORME DE EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA	
A DADES D' IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DE L' INFORME / DATOS DEL INFORME			
DATA DE LA SOL·LICITUD / FECHA DE LA SOLICITUD		DATA DE L' INFORME / FECHA DEL INFORME	
DATA D' ACTUALITZACIÓ / FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO			
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE		CODI / CÓDIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L' ALUMNE O ALUMNA DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DADES DE L' ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	CURS / CURSO	NIA	NIVELL / NIVEL
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2			
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRONICO 1		
TELÈFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRONICO 2		
B RESPONSABLES DE L' AVALUACIÓ / RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN			
SERVEI ESPECIALITZAT D' ORIENTACIÓ / SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN			
SPE / DO / GPE		CODI / CÓDIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
AGENTS QUE PARTICIPEN A L' AVALUACIÓ / AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN			
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	
C DOCUMENTACIÓ CONSULTADA / DOCUMENTACIÓN CONSULTADA			
AMBIT ESCOLAR / AMBITO ESCOLAR	AMBIT FAMILIAR / AMBITO FAMILIAR	AMBIT SOCIAL I ALTRES / AMBITO SOCIAL Y OTROS	
D INSTRUMENTS I TÈCNiques / INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS			



El orientador debe:

- Informar al tutor/a y al equipo educativo de los resultados obtenidos para coordinar la respuesta y propuesta de actuación.
- Citar a la familia o tutores legales, para proceder a la oportuna reunión en la que estará presente el tutor/a y de cuya reunión se elevará el acta pertinente.
- En el caso que se determine que el nivel de respuesta educativa que necesita el alumno/a es nivel IV, conjuntamente el tutor/a y el gabinete psicopedagógico del centro elaborarán el Plan de Actuación Personalizado PAP (Anexo IV). Se informará a la familia de su contenido y se entregará una copia del mismo si así lo solicitan.

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport		ANNEX IV / ANEXO IV PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO	
A DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DEL PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / DATOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO			
CURS / CURSO		DATA D'INICI / FECHA DE INICIO	
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO			
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS		NOM/NOMBRE	
DATA NAIXEMENT/ FECHA NACIMIENTO:	CURS ESCOLAR/CURSO ESCOLAR:	NIA:	NIVELL/NIVEL:
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1:			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2:			
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
TELÈFON 1 / TELÈFONO 1:		CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1:	
TELÈFON 2 / TELÈFONO 2:		CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2:	
B AGENTS QUE HI INTERVENEN / AGENTES QUE INTERVIENEN			
Tutor o Tutora:			
Professorat/Profesorado			
Especialista d'orientació educativa / Especialista de orientación educativa:			
Professorat especialitzat de suport / Profesorado especialista de apoyo:			
Personal no docent de suport / Personal no docente de apoyo:			
Familiars / Familiares:			
Agents externs / Agentes externos:			
C INFORMACIÓ DE L'ALUMNE O L'ALUMNA / INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA			
BARRERES I FORTALESSES / BARRERAS Y FORTALEZAS			
		Barreres / Barreras	Fortaleses / Fortalezas
Accés/Aceso			
Participació/ Participación			
Aprenentatge/ Aprendizaje			
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS			
Data /Fecha	Nº Grup classe / Grupo clase	Resultats/Resultados	
Data /Fecha	Nº suport no especialitzat/ apoyo no especializado	Resultats/Resultados	



EL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP)

El Plan de Actuación Personalizado es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del ACNEAE o que requiere determinadas medidas personalizadas, a partir de la propuesta hecha en el informe socio-psicopedagógico.

El PAP tiene carácter prescriptivo para el ACNEAE, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

- a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS).
- c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.
- e) Programas específicos para el alumnado que presenta alteraciones graves de la conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.

El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica. Tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe socio-psicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación socio-psicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo.

El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado implicado y el asesoramiento del orientador.

Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, asesorado por el servicio de orientación, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. Las decisiones se han de acordar de forma colegiada por el equipo educativo en las sesiones de evaluación.

Los representantes legales del alumnado tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones.

7.- NUESTRA RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de eliminar las barreras identificadas en los diversos contextos donde se desarrolla el proceso educativo de todo el alumnado, y contribuyen de esta manera a la personalización del proceso de aprendizaje en todas las etapas educativas.

Estas medidas se plantearán desde una perspectiva global, sistémica e interdisciplinaria, que implicará a toda la comunidad educativa y a otros agentes, incidirá en el alumnado y su entorno, y combinará actuaciones de carácter comunitario, grupal e individual.

7.1.- Niveles de respuesta educativa:

a) Primer nivel de respuesta: NIVEL I

Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno socio- comunitario.

Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Actuación para la Mejora (PAM).

b) Segundo nivel de respuesta: NIVEL II

Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase.

Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios.

Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, en el PAT, y en el Plan de igualdad y convivencia (contenidos en el PEC) y su concreción en el Plan de Actuación para la Mejora.



c) Tercer nivel de respuesta: NIVEL III (Grupos de refuerzo / Aula de acogida/Tutorías afectivas))

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales.

Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocióne con garantías a niveles educativos superiores.

Las medidas del tercer nivel se determinan en el Plan de atención a la diversidad, en el Plan de acción tutorial y en el Plan de igualdad y convivencia.

TUTORÍAS AFECTIVAS:

Con este proyecto de intervención el objetivo es reducir el comportamiento problemático del alumnado, mejorar la convivencia y aumentar sus habilidades sociales y emocionales.

Este recurso se trabaja de manera individualizada maestro/a-alumno/a, pretendiendo así favorecer y potenciar el desarrollo emocional de aquellos alumnos/as que lo puedan necesitar.

d) Cuarto nivel de respuesta: NIVEL IV (PT, A/L)

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales.

Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación socio-psicopedagógica y la emisión del informe socio-psicopedagógico correspondiente.

Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.

El plan de actuación personalizado (PAP) es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.



A continuación presentamos una tabla en la que se relacionan los niveles de respuesta educativa desarrollados en este punto con las dimensiones de respuesta educativa desarrolladas en el punto siguiente:

NIVELES DE RESPUESTA PARA LA INCLUSIÓN						
NIVEL	A QUIEN SE DIRIGE	AGENTES RESPONSABLES	APOYOS	MEDIDAS	DOCUMENTOS	
I	Toda la comunidad educativa y relaciones del centro con el entorno sociocomunitario	Órganos de gobierno Órganos de coordinación Órganos de participación	Apoyos del centro	Medidas que implican procesos de planificación, gestión general y organización de los apoyos	Proyecto educativo (PEC) Plan de actuación para la mejora (PAM)	
II	Todo el alumnado de un grupo clase	Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente Coordinación: tutora o tutor Asesoramiento: servicios especializados de orientación y profesorado especializado de apoyo Colaboración: agentes externos, en su caso	Apoyos ordinarios	Programaciones didácticas que dan respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo Actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje Actuaciones transversales que fomentan la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar	Unidades didácticas Plan de acción tutorial y plan de igualdad y convivencia, incluidos en el proyecto educativo de centro (PEC) y concretados en el plan de actuación para la mejora (PAM)	
III	Alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo	Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente Coordinación: tutora o tutor Asesoramiento: servicios especializados de orientación Colaboración: profesorado especializado de apoyo y agentes externos, en su caso	Apoyos ordinarios adicionales	Actividades de enriquecimiento o refuerzo Adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias Actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado Medidas de apoyo en contextos externos al centro para el alumnado en situación de enfermedad, desprotección, medidas judiciales u otras situaciones Medidas en ESO: incluyen también la organización del currículo en ámbitos de aprendizaje y programas específicos de atención a la diversidad Medidas en enseñanzas postobligatorias, régimen especial y formación de personas adultas: se especifican en el capítulo V	Plan de atención a la diversidad, plan de acción tutorial y plan de igualdad y convivencia, incluidos en el proyecto educativo de centro (PEC) y concretados en el plan de actuación para la mejora (PAM)	
IV	Alumnado que requiere una respuesta personalizada y individualizada	Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente Coordinación: tutora o tutor Asesoramiento: servicios especializados de orientación Colaboración: profesorado especializado de apoyo, personal no docente de apoyo y agentes externos, en su caso	Apoyos especializados adicionales	Adaptaciones curriculares individuales significativas Adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias Programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo Programas singulares para el aprendizaje de habilidades sociales y de autorregulación del comportamiento y las emociones Flexibilización de la escolarización Prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales Determinación de la modalidad de escolarización Atención transitoria al alumnado que, por condiciones de salud mental, requiere apoyos en contextos educativos externos	Plan de actuación personalizado (PAP) Todas estas medidas requieren evaluación sociopsicopedagógica	

CARÁCTER SUMATIVO Y PROGRESIVO

7.2.- Medidas de respuesta educativa:

7.2.1. Medidas para el acceso

Tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

- Las adaptaciones de acceso:

Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, el currículum adaptado.

Estas adaptaciones pueden aplicarse en todas las etapas educativas y en cualquiera de los niveles de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos.

Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor, con el asesoramiento, si procede, del orientador, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la administración educativa, al Ayuntamiento o a la Dirección del centro docente en cuanto a la adecuación, gestión y supervisión de las condiciones de accesibilidad el colegio.

a) Accesibilidad personalizada con medios comunes:

El centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrá las medidas en los niveles de respuesta **I, II y III** que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

La accesibilidad personalizada con medios comunes incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los



materiales curriculares de uso común en formato accesible, y todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

b) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares:

Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados, el centro, dentro del ámbito de sus competencias, facilitará las medidas de accesibilidad de **nivel IV** con medios específicos o singulares, que consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.

c) Actividades complementarias y extraescolares:

En la planificación y el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, el centro tendrá en cuenta que ninguna alumna y alumno quede excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.

d) Ayudas y becas al estudio:


El equipo directivo llevará a cabo las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para que el alumnado con condiciones económicas desfavorecidas y otras situaciones de desventaja pueda acceder en igualdad de oportunidades a todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro.




NIVEL 1

- **Registro y transmisión de la información** educativa sobre el alumnado asegurando la protección de datos y la confidencialidad.
- **Difusión de la información** institucional y canales de comunicación bidireccionales accesibles con las familias, comunidad educativa y el entorno.
- **Protocolos de acogida.**
- **Prevención del abandono escolar.**
- **Organización de los espacios del centro y transformación de los entornos** con criterios de interacción, seguridad, salud y sostenibilidad.
- **Accesibilidad física y cognitiva** de espacios, elementos arquitectónicos, mobiliario y transporte.
- **Actualización de los recursos tecnológicos** con criterios de sostenibilidad.
- **Programa de reutilización de libros y materiales curriculares.** Incluir normas de utilización y conservación en el RRI y las actividades que promueven el valor pedagógico del Banco de libros en el PAT de cada una de las etapas.
- **Productos de soporte** para el acceso al currículo del alumnado con NEE.
- **Becas y ayudas económicas.** Información, acompañamiento...
- **Recursos personales,** solicitud y organización inclusiva para el apoyo preferente dentro del aula ordinaria.
- **Organización de estructuras de coordinación** entre los profesionales del centro y con otros agentes externos.
- **Organización de grupos heterogéneos** de nivel y para el refuerzo y otras medidas de apoyo.
- **Formalizar las relaciones** con las instituciones y asociaciones del entorno local y comunitario y entre consellerías.

Tienen como objetivo asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema

Medidas de Respuesta Educativa



Medidas para luchar contra las barreras de **Acceso o presencia**

NIVEL 2

- Actualización de la **información educativa sobre el alumnado del grupo clase** asegurándose la protección de datos.
- Difusión accesible de la inf. institucional entre el alumnado del grupo clase y familias.
- **Acogida** al grupo clase, especialmente a los nuevos miembros (PAT).
- Control de la asistencia y prevención del **absentismo** como parte de la fase preventiva del protocolo acordado en el centro.
- Supervisión de la **accesibilidad** física, sensorial y cognitiva de **espacios y mobiliario** de las aulas y de otros espacios dentro y fuera del centro donde se desarrollan las actividades de aprendizaje programadas.
- Adecuación y accesibilidad de los **recursos tecnológicos** y de los **materiales didácticos** y curriculares comunes que siguen coherentemente con los valores inclusivos.
- Desarrollo con el alumnado del grupo clase de las actividades que promueven el **valor pedagógico del banco de libros.**
- Información accesible sobre **becas y ayudas económicas** e indicaciones para solicitarlas.
- **Organización** de la participación del alumnado del grupo clase en las **estructuras de participación del alumnado** del centro como la junta de delegados, equipos de alumnos ayudantes, la tutoría entre alumnos...
- Organización y participación en la coordinación de las actuaciones y programas preventivos de **promoción de la salud y la sostenibilidad** dirigidos al alumnado del grupo clase.
- **Coordinación** del tutor/a con el equipo docente y con los profesionales de apoyo internos y externos que realizan el asesoramiento o participan en la programación de actividades programadas con el alumnado del grupo clase.

NIVEL 3

- Seguimiento intensivo del control de la asistencia y desarrollo de las actuaciones del **protocolo de absentismo**
- Adecuación y **accesibilidad** personalizada de los medios comunes (Espacios, mobiliario, recursos tecnológicos y materiales didácticos y curriculares) de una actuación o programa adicional de este nivel.
- Accesibilidad personalizada de los medios comunes a las actividades **extraescolares complementarias.**
- Acompañamiento personalizado para solicitar **becas y ayudas económicas.**
- Organización de **agrupamientos heterogéneos** para las actuaciones o programas adicionales de este nivel.
- Organización de la **docencia compartida** y de los apoyos del profesional especializado y otros profesionales externos dentro del espacio común para el desarrollo de las actuaciones o programas adicionales de este nivel.
- **Coordinación** de tutor/a con el profesorado del centro y los profesionales de apoyo internos y externos que participan en actuaciones o programas adicionales de este nivel.



NIVEL 4

- Adecuación y **accesibilidad** personalizada de los medios específicos o singulares
- Accesibilidad personalizada a las actividades **extraescolares y complementarias** con medios específicos o singulares.
- Provisión personalizada de **productos de apoyo técnicos y tecnológicos.**
- **Sistemas alternativos de comunicación** con y sin apoyo.
- Colaboración para solicitar **becas y ayudas económicas** con el alumnado con NEE
- **Coordinación** con profesionales de los SS SS, salud y salud mental, ayuntamiento, centro de proveedores de servicios, centros de estimulación temprana y recursos de apoyo para la discapacidad auditiva, visual, motora, intelectual y otros.
- **Coordinación** con los profesionales de las unidades específicas, centros de educación especial, unidades de atención e intervención del plan PREVI (UAI) y de escolarización transitoria (UET/HDIA)

Es necesario la realización de la evaluación sociopsicopedagógica



7.2.2. Medidas Individualizadas para aprendizaje

Hacen referencia a la organización de las medidas curriculares.

a) Adecuación personalizada de las programaciones de aula:

Con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo-clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa, el profesorado adecuará las programaciones a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

Es una medida curricular ordinaria de **(nivel II)**, en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase, y de **(nivel III)**, en cuanto que tiene en cuenta al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada. Asimismo, también tiene que considerar las adecuaciones necesarias que dan respuesta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias **(Nivel IV)**, como las ACIS y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.

Estas adecuaciones se harán en todas las etapas educativas y comportan la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud.

El equipo docente coordinado por la tutora o el tutor del grupo, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento, si procede, del orientador, realizará estas adecuaciones, tomando como referencia las programaciones y las actividades programadas para todo el grupo-clase.

b) El refuerzo pedagógico:

Es una medida de respuesta de **nivel III** que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que el centro determine, llevadas a cabo con apoyos ordinarios.

La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:

- Alumnado con dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
- Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.
- Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano.

El refuerzo pedagógico lo planifica y lo aplica el profesorado de las áreas o materias implicadas, coordinado por el tutor/a, mientras que el jefe de estudios organizará al profesorado que participa.



El refuerzo pedagógico se realizará preferentemente dentro del aula ordinaria utilizando estrategias organizativas (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida...) que beneficien a todo el alumnado del grupo-clase y posibiliten que el alumnado que lo recibe participe en las actividades programadas en su grupo de referencia.

c) El enriquecimiento curricular:

Es una medida curricular extraordinaria de **nivel III** dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por el orientador. Consiste en la ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y socio-comunitario.

d) Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para el alumnado recién llegado (aula de acogida):

Estas actuaciones y programas tienen la consideración de medidas de **nivel III** y cumplirán los requisitos siguientes:

- Se planificarán en base a metodologías activas, que prioricen el papel del alumnado y potencien el uso de la lengua: tratamiento integrado de lenguas, tratamiento integrado de lenguas y contenido, aprendizaje basado en proyectos, trabajo por tareas, aprendizaje cooperativo, etc.
- Servirán de motivación y estímulo para la actualización metodológica y la formación del profesorado.
- Quedarán reflejadas en los documentos de gestión del centro: Proyecto lingüístico de centro, incluyendo el Plan de normalización lingüística, Plan de Actuación para la Mejora, programaciones de aula y Plan anual de formación.

e) Adaptación Curricular Individual Significativa (ACIS):

Es una medida curricular extraordinaria de **nivel IV** dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en el que se encuentra escolarizado/a.



El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

1) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la solicitud al orientador, para que, si procede, realice la evaluación socio-psicopedagógica y emita el correspondiente informe socio-psicopedagógico.

2) La dirección del centro, a la vista del informe socio-psicopedagógico favorable, autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o materias o del conjunto de éstas. Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las programaciones del grupo de referencia, en el marco de las adecuaciones personalizadas de las programaciones didácticas, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del orientador.

Las ACIS se tienen que actualizar al inicio de cada curso escolar y están sometidas a un proceso de seguimiento continuado, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones.

f) Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla.

Son medidas de **nivel IV** dirigidas al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil y en las etapas obligatorias que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa. Estos programas los desarrolla el personal docente especializado de Audición y Lenguaje, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes el alumnado se comunica de forma habitual, dentro y fuera del centro.



NIVEL 1

- **Concreciones curriculares** de etapa a la inclusión:
 - *Relaciones entre los elementos del currículum y las Competencias clave.*
 - *Acuerdos entre todos para promocionar el buen uso de las TIC y promover la comunicación positiva y la resolución dialogada de los conflictos, así como la eliminación de cualquier tipo de violencia o discriminación.*
 - *Promoción en todas las asignaturas del reconocimiento de las mujeres y de su aportación cultural y científica.*
 - *Acuerdos metodológicos para dar apoyo al aprendizaje y la participación de todo el alumnado a las experiencias educativas comunes y para la prevención de dificultades de aprendizaje (medios y pautas de motivación, representación y expresión múltiples y diversos, metodologías activas, tertulias dialógicas...)*
 - *Criterios para la elaboración y selección de materiales didácticos y curriculares accesibles con valores inclusivos.*
 - *Evaluación inclusiva de los aprendizajes (procedimientos e instrumentos)*
 - *Acuerdos y criterios de promoción.*
 - *Concreción para la etapa de las medidas curriculares y la organización de los apoyos para la inclusión*
- **Programaciones didácticas** inclusivas para el desarrollo de competencias clave para cada nivel y asignatura:
 - *Proyectos interdisciplinarios, metodologías activas, Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).*
- **Formación para la inclusión.** Detección de las necesidades y planificación de acciones formativas dirigidas a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Hacen referencia a la organización de las medidas curriculares y tienen que cumplir los requisitos especificados en el punto 5 del artículo 4 del Decreto 104/2018:

- **Estimular la motivación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje**
- **Aplicar medios de representación y de expresión múltiples y diversos para dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones, intereses y circunstancias del alumnado.**
- **Completar contenidos y criterios de evaluación de los temas transversales dentro de las áreas.**
- **Utilizar metodologías activas y secuencias didácticas disciplinarias e interdisciplinarias.**
- **Aplicar procesos e instrumentos de evaluación del alumnado que tengan consideración todos los elementos que intervienen e influyen en el proceso de E/A.**
- **Seleccionar y elaborar materiales curriculares y didácticos que promuevan la interacción, permitan diversos niveles de participación y aprendizaje...**
- **Realizar adaptaciones del área cogiendo como referencia las programaciones didácticas del nivel. De la misma forma, con las**



Medidas de Respuesta Educativa



Medidas para luchar contra las barreras de **Aprendizaje**

NIVEL 2

- Organización de las **UD y proyectos disciplinarios e interdisciplinarios** de formas diversas que relacionan los aprendizajes escolares con el contexto sociocultural local y global y desarrollan las competencias clave de todo el alumnado del grupo clase.
- Ajustar las UD y proyectos disciplinarios e interdisciplinarios a las características, necesidades y niveles de apoyo del alumnado del grupo mediante la aplicación de **estrategias y técnicas metodológicas para la inclusión** (programación multinivel, DUA, metodologías centradas en el alumno que promuevan la interacción y la cooperación, tertulias dialógicas...)
- Planificación personalizada de actividades con el alumnado del grupo clase que lo necesite para el **aprendizaje transversal** de habilidades, comportamental y actitudes que desarrollan la **implicación personal** a las actividades educativas desde todas las asignaturas utilizando los **criterios de evaluación transversal** bajo la coordinación del tutor/a:
 - *Liderazgo positivo*
 - *Aprendizaje cooperativo y colaborativo*
 - *Autoconfianza y fortalezas personales.*
 - *Planificación, desarrollo y evaluación de proyectos personales y colectivos.*
 - *Identificación, expresión y autoregulación de emociones y sentimientos.*
 - *Habilidades de comunicación interpersonal y resolución dialógica de conflictos.*
- Ajuste de los **procedimientos e instrumentos de evaluación** inclusiva.
- Planificación personalizada de actividades de enriquecimiento, **ampliación y refuerzo** como parte de las unidades didácticas.
- Aplicación de las actuaciones y/o programas preventivos de **dificultades de aprendizaje** acordadas con el alumnado del grupo clase

NIVEL 3

- **Adecuación personalizada de las programaciones didácticas (ACT)** como las metodológicas y para la evaluación de las UD.
- Actuaciones y programas de **refuerzo dentro y fuera** del horario lectivo.
- **Repetición de curso. Planes específicos de refuerzo** para el alumnado que repite.
- Actuaciones y programas de **enriquecimiento curricular** dentro y fuera del horario lectivo.
- Actuaciones y programas de **desarrollo de competencia lingüística**:
 - **EI:** Programas de estimulación y desarrollo del lenguaje oral.
 - **EP:** Mejora de la competencia comunicativa oral.
 - **Grupo** de conversaciones y de desarrollo de la expresión oral organizadas con voluntarios.
- Actividades de **enseñanza intensiva de las lenguas de la CV** para el alumnado de nueva incorporación o procedentes de otra Comunidad.
- **Flexibilización** de la escolaridad para el **alumnado de incorporación tardía** al sistema educativo valenciano en la enseñanza básica.
- Desarrollo de la **docencia directa**, actividades de aprendizaje y evaluación con el alumnado con **escolarización transitoria (UPH y atención domiciliar)**



NIVEL 4

- Programas específicos personalizados para la **adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla.**
- **ACTS**
- Programas específicos con **currículum personalizado** para la estimulación sensorial y cognitiva, el aprendizaje motor y aprendizaje de hábitos de autonomía personal...
- Flexibilización en la duración de la etapa para el alumnado con **altas capacidades** intelectuales.
- **EI:**
- **Flexibilización en el inicio** de la escolarización en el **segundo ciclo de EI.**
- **Prórroga** de un año más de permanencia en la etapa de **EI** para el alumnado de **NEE**
- **EP:**
- **Prolongación** de un año más de escolarización en la **enseñanza básica** para el alumnado de **NEE.**
- Desarrollo de la **docencia directa**, actividades de aprendizaje y evaluación con el alumnado en **Unidades Educativas Terapéuticas (UET/HDIA)**

Es necesario la realización de la evaluación sociopsicopedagógica



7.2.3 Medidas para la participación

Tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase.

La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

Las medidas personalizadas para la participación están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de la salud.

a) Medidas personalizadas para la participación de nivel I y/o II

Además de las medidas generales de nivel I y II dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se desarrollarán las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección.

b) Medidas personalizadas para la participación de nivel III

Acciones dirigidas a una alumna, un alumno o a un grupo diferenciado de alumnado de un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva en diferentes contextos.

Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.



Programas específicos de acompañamiento personalizado al alumnado y a su familia para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos.

c) Medidas personalizadas para la participación de nivel IV

Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.

Acciones y programas con apoyos especializados dirigidos a una alumna, un alumno o un grupo diferenciado de alumnado, ante supuestos de violencia y desprotección, con acompañamiento del alumnado implicado y de las familias.

Plan terapéutico para el alumnado con problemas graves de salud mental.



NIVEL 1

- **Relación de los valores con las prácticas educativas (PEC).**
- **Normas de convivencia del centro.**
- **Sensibilización e información** sobre los valores y los contenidos de la educación inclusiva dirigida al conjunto de la comunidad educativa, así como el PIC, RRI y los protocolos de atención sanitaria, acogida, absentismo y acompañamiento a la identidad y expresión de género.
- **Sensibilización, información y concreción** de pautas de detección primaria sobre los casos que regulan los protocolos de prevención e intervención ante supuestos de violencia y desprotección.
- **Promoción de la igualdad, convivencia positiva y la prevención de conflictos y violencia.**
- **Promoción de la salud y la sostenibilidad.**
- **Protocolos de atención sanitaria**
- **Participación e implicación del profesorado.** Organizar el trabajo en colaboración y cooperación del profesorado, el liderazgo distribuido y la ayuda entre los compañeros para el desarrollo profesional y la innovación sostenible.
- **Participación e implicación del alumnado.** Organizar la participación del alumnado a la junta de delegados, equipos de alumnos ayudantes, tutoría entre alumnos...
- **Participación e implicación de la familia.** Organizar la participación de la familia en actividades escolares y comunitarias formales y no formales a las diferentes actuaciones, planes y programas del PEC (grupos interactivos, comisiones mixtas...)
- **Participación e implicación de voluntarios, otros miembros de la comunidad y el entorno.** Establecer relaciones formales e informales con las personales voluntarias de la comunidad, instituciones/asociaciones...

Tienen como objeto **implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas**, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado, en el centro y a su grupo clase.



Medidas de Respuesta Educativa



Medidas para luchar contra las barreras de **Participación**

NIVEL 2

- Acordar y actualizar las **normas de convivencia** del grupo clase (PAT)
- Participación del alumnado del grupo clase en las acciones de **sensibilización e información** que organiza el centro sobre el valor y los contenidos de la educación inclusiva.
- Desarrollo de las actividades para la **participación del alumnado** del grupo clase en las estructuras de participación del centro como la junta de delegados y otros: los equipos de alumnos ayudantes, TEI, pigmalion, observadores de convivencia, ciber tutor, Tutoría entre alumnos, club de deberes, DUADOS, biblioteca tutorizada, club de los valientes...
- Actividades con el grupo clase para la **promoción de la igualdad, la convivencia positiva y la prevención de conflictos y violencia** que comporten la participación del entorno y la CE como concreción del PAT, PIC y de los programas preventivos interinstitucionales, proyectos de innovación, proyectos europeos y proyectos de diseño propios que se desarrollan en el centro, dentro y fuera del horario lectivo
- Actividades con el alumnado del grupo clase que desarrolla los programas preventivos para la **promoción de la salud y sostenibilidad**, dentro y fuera del horario lectivo.
- Implantación de protocolos de **atención sanitaria** específica con el alumnado del grupo clase.
- Actividades de PAT para **eliminar las barreras a la inclusión** identificadas previamente en el grupo clase por el tutor/a y el ED.
- Fases de detección y primeras actuaciones de los protocolos de prevención e intervención delante de **supuesto de violencia y desprotección** y acompañamiento a la identidad y expresión de género.
- **Tutoría personalizada o compartida** con cualquier alumno/a del grupo clase y con sus familias

NIVEL 3

- Actuaciones con un grupo diferenciado de alumnos de un grupo clase, dentro y fuera del horario lectivo, del desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autoregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de **comunicación interpersonal y relación social** para la interacción positiva en diversos contextos.
- **Notificación** de posible situación de **desprotección** desde el ámbito educativo.
- **Fase de prevención** delante de supuestos de **violencia y desprotección** con un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento de los implicados.
- Protocolo de **atención sanitaria** frente a determinadas situaciones de **emergencia médica** (diabetes, epilepsia...)
- Protocolo de atención sanitaria específica al alumnado con problemas de **salud crónicas**.
- Actuaciones para grupos diferenciados de alumnado de un grupo clase **fuera del horario lectivo** para la participación en actividades sociales, culturales y de ocio organizadas en colaboración con el entorno local.
- Medidas educativas de **disciplina positiva** de colaboración en tareas comunitarias y/o centro.
- **Acompañamiento personalizado** para desarrollar:
 - implicación, autoestima, confianza en las propias posibilidades y fortalezas con el apoyo de las estructuras del TEI y equipos de mediación.
 - Habilidades de autoregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva.
- **Compromiso familia tutor** (D30/2014)

NIVEL 4

- **Plan personalizado** para el desarrollo de implicación, autoestima, confianza en las propias posibilidades y fortalezas
- **Plan personalizado** para el aprendizaje de habilidades de autoregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diversos contextos.
- **Plan personalizado** con el alumnado que presenta alteraciones graves de conducta como parte **del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que atentan contra la convivencia** de forma grave y reincidente en el centro y el aula (Anexo II Orden 62/2014). Se desarrolla con la intervención de los recursos personales y otros agentes externos especializados como son, entre otros, el educador y los técnicos de integración social.
- **Fases de comunicación, intervención y seguimiento de los protocolos** de prevención e intervención ante supuesto de violencia y desprotección con un alumno/a determinado y su familia.
- **Plan terapéutico** del anexo IX del Protocolo de salud mental

Todas estas actuaciones forman parte del **PAP**





7.2.4.- Medidas de flexibilización de la escolarización

En base a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas a la evaluación final y la promoción en Educación Primaria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán sólo al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto.
2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera conseguido el curso anterior.
3. Si en algún caso y después de haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo, el mencionado equipo organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda conseguir el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión sólo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

El plan de refuerzo debe tener en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Incrementar los niveles de éxito escolar del alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- b) Prevenir y actuar sobre las dificultades específicas que presenta y favorecer la mejora de su rendimiento.
- c) Mejorar sus perspectivas escolares reforzando su autoestima a través de la mejora en las diferentes áreas del currículo.
- d) Contribuir a la consecución de las competencias clave incidiendo sobre todo en la comprensión, expresión y resolución de problemas.
- e) Implicar a la familia en la mejora del proceso de aprendizaje.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las adaptaciones correspondientes del currículum, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al curso o etapa siguiente.



7.2.5. Intensidad de las medidas personalizadas

A efectos indicativos, se considera que una sesión tendrá una duración de 45 minutos. Con respecto a la intensidad (referida al tiempo de atención semanal que puede ser modificado según su evolución o cualquier otra circunstancia sobrevenida) puede clasificarse en:

- Intensidad Baja: hasta un máximo de 2 sesiones/semana (1 ó 2 sesiones).
- Intensidad Media: hasta un máximo de 4 sesiones/semana (3 ó 4 sesiones).
- Intensidad Alta: hasta un máximo 6 sesiones/semana (5 ó 6 sesiones).

7.3.- Funciones y Responsabilidades

7.3.1.- Recursos humanos ordinarios

- Equipo Directivo:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores/as sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores/as implicados.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los tiempos que el centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinarse con todo el profesorado que participa en la aplicación del plan.



- Tutor/a:

. Guiará el proceso cuando se refiera a aspectos curriculares, pudiendo el especialista abordar otros aspectos referidos al desarrollo de capacidades o habilidades concretas.

▫ Siempre, la responsabilidad de la graduación de objetivos, secuenciación de contenidos y organización de actividades, así como de los criterios de evaluación será del tutor/a.

▫ En caso de que el alumno/a esté recién llegado al centro, mantendrá una adecuada atención a su adaptación en tiempos y espacios.

▫ Comunicará a la familia cualquier medida que se proponga. La familia dará su consentimiento para realizar el refuerzo y/o apoyo educativo, dentro o fuera del aula.

▫ Debe haber coordinación estrecha entre el tutor/a y el profesor/a de apoyo para repartir responsabilidades y ámbitos de actuación, incidir en determinados aspectos...

▫ El horario de apoyos será variable a lo largo del curso teniendo en cuenta la evolución de las necesidades y la detección o incorporación de nuevos alumnos/as con necesidades educativas específicas.

▫ En las sesiones de evaluación se realizará un seguimiento y valoración de los apoyos según criterios de efectividad y rendimiento.

- Maestros/as de refuerzo (APOYOS/DESDOBLES)

▫ Colaborar con los tutores en la prevención de posibles dificultades en el aprendizaje, priorizando los niveles educativos iniciales.

▫ Intervenir, directa e indirectamente, con el alumnado en aquellas tareas consideradas prioritarias.

▫ Llevar a cabo esta intervención en el entorno donde se considere más adecuado para el alumnado, después de haberlo hablado con el equipo docente y aprobado en COCOPE.

. Elaborar un informe del seguimiento del alumnado con apoyo, consensuado con el tutor/a, que se adjuntará a los informes de evaluación trimestrales.



7.3.2.- Recursos humanos especializados

Profesorado de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

Las funciones de los especialistas de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje son las siguientes:

- a) Asesorar y colaborar con el equipo docente y el orientador en la identificación de las barreras a la inclusión en el contexto escolar, familiar y social y en la detección temprana de las dificultades específicas de aprendizaje y, si procede, de las situaciones de desigualdad y desventaja.
- b) Asesorar y colaborar con el equipo docente en la planificación e implementación de actuaciones y programas preventivos para el desarrollo de las competencias claves.
- c) Asesorar y colaborar con la dirección del centro y las personas coordinadoras de formación, igualdad y convivencia en la planificación y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización dirigidas al claustro, al personal del centro, al alumnado, las familias y el entorno socio-comunitario.
- d) Participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización.
- e) Colaborar con el equipo docente en la personalización de las programaciones de aula y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar con el equipo docente en la planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y los planes de actuación personalizados del alumnado con el que intervienen.
- g) Colaborar con el orientador en el procedimiento de evaluación socio-psicopedagógica, aportando la información y conocimientos relativos a su ámbito de competencias.
- h) Dar apoyo personalizado e individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el PAP.
- i) Elaborar informes de valoración y seguimiento del alumnado al que dan apoyo.
- j) Colaborar con las tutoras y los tutores en las reuniones con las familias o representantes legales, para informar sobre los objetivos de la intervención, las medidas llevadas a cabo y el progreso del alumnado, y orientar, si procede, sobre los aspectos a trabajar desde el ámbito familiar, recabando su opinión y fomentando la participación.



k) Participar en los procesos de coordinación e intercambio de información con los agentes, instituciones y entidades socio-educativas y sanitarias implicadas en la respuesta educativa del alumnado al cual apoyan.

l) Otras funciones que se les asignan.

1. El especialista de Pedagogía Terapéutica tiene la función de colaborar con el equipo educativo y el orientador en el diseño e implementación de programas de desarrollo competencial y actuaciones preventivas de las dificultades de aprendizaje.

2. El especialista de Audición y Lenguaje se centra prioritariamente en el ámbito de la comunicación, el lenguaje y el habla desde una perspectiva educativa vinculada al currículum. Tiene las funciones de asesorar al personal docente de Educación Infantil en el diseño, implementación y seguimiento de los programas de estimulación del lenguaje oral (PELO) dirigidos a todo el alumnado, así como en las medidas de aprendizaje intensivo y mejora de la competencia lingüística dirigidas al alumnado que requiere una respuesta personalizada con apoyos no especializados.

3. Cuando el personal de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje den apoyo simultáneo a una misma alumna o un mismo alumno, se han de distribuir los objetivos y las tareas que se van a llevar a cabo, con el fin de evitar duplicidades y mejorar la eficacia de la respuesta.

Funciones Orientador

a) Favorecer las prácticas inclusivas, contribuir a la dinamización pedagógica y asesorar a la COCOPE para planificar, desarrollar y evaluar las medidas de respuesta educativa para la inclusión.

b) Asesorar y colaborar con el equipo docente y los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro para realizar la identificación de barreras en el contexto y de las necesidades educativas para la inclusión del alumnado, así como para la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones preventivas.



- c) Asesorar y colaborar con el equipo docente para planificar, desarrollar y evaluar las medidas curriculares extraordinarias de respuesta educativa para la inclusión y las medidas individualizadas para facilitar la participación del alumnado, en el marco de los Planes de Actuación Personalizados.
- d) Asesorar al centro y participar, en el ámbito de sus competencias, en la planificación y desarrollo de programas formativos dirigidos a las familias del alumnado.
- e) Formar parte del equipo de transición del centro participando en la coordinación, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones programadas.
- f) Realizar un informe previo a la escolarización, para la determinación de las necesidades educativas del alumnado.
- g) Coordinar y colaborar en el proceso de evaluación psicopedagógica del alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, adaptaciones de acceso que requieren recursos materiales o personales especializados y/o medidas individualizadas para la participación y realizar el informe socio-psicopedagógico preceptivo.
- h) Realizar la propuesta del plan de actuación personalizado que forma parte del informe socio-psicopedagógico que incorporará la intensidad y la duración de las medidas y/o los apoyos especializados dirigidos al alumnado evaluado teniendo en consideración la aplicación de medidas previas.
- i) Participar en las reuniones de coordinación con el equipo docente para realizar el seguimiento y evaluación de los Planes de Actuación Personalizados del alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, adaptaciones de acceso que requieren recursos materiales o personales especializados y/o medidas individualizadas para la participación.
- j) Participar en la elaboración colegiada del informe técnico para el dictamen de escolarización.
- k) Mantener actualizados en Ítaca los datos correspondientes al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y del alumnado que requiere actuaciones para la compensación de las desigualdades que sufre, en colaboración con el equipo directivo.
- l) Asesorar a los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo de sus hijos e hijas mediante un acompañamiento que mejore su competencia.

7.3.3.- Recursos externos

- Trabajadora Social

- a) Asesorar al profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de acción tutorial, planes de convivencia, inclusión, compensación educativa y en la atención a la diversidad, favoreciendo la adaptación de la escuela a las características personales, sociales y culturales de los alumnos y sus familias y, en su caso, favorecer el desarrollo de programas formativos de madres y padres del alumnado.
- b) Participar en la elaboración y desarrollo de programas dirigidos a la comunidad educativa, de prevención y detección de situaciones socio-familiares de riesgo, desprotección infantil, violencia, abandono psico-emocional y educativo, exclusión sociocultural o dificultades de inclusión escolar y, si es preciso, mediar entre las familias y la escuela.
- c) Actuar en la planificación y/o intervención de los proyectos y/o programas de prevención contra el absentismo escolar y su evaluación sistemática.
- d) Colaborar con los distintos órganos de representación, participación y/o gestión de la comunidad educativa, según necesidades, así como asesorar en materia de normativa socio-educativa.
- e) Participar en los programas de desarrollo comunitario que afectan el ámbito de intervención y que tengan repercusión en la infancia.
- f) Asesorar a la comunidad educativa sobre aspectos familiares y sociales del alumnado que puedan dificultar y/o interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje, proponiendo estrategias psicoeducativas de intervención en el contexto escolar y familiar con el objetivo de hacer efectiva la igualdad de oportunidades.
- g) Participar en la elaboración y realización de actividades de orientación educativa, sociolaboral y profesional, para el alumnado que acaba la escolarización en el centro.
- h) Realizar un informe previo a la escolarización para la determinación de las necesidades de compensación educativa, así como realizar el estudio, la valoración y la intervención sociofamiliar de otros casos detectados, la orientación y la derivación, en su caso, a otros recursos. Seguimiento y evaluación de la intervención.



- i) Participar en los planes de actuación personalizados, elaborando propuestas de intervención socioeducativa directa, haciendo materiales y documentos que sean herramientas específicas de trabajo social o canalizando, hacia el recurso o recursos pertinentes, con el posterior seguimiento y evaluación del caso, participando en los equipos de coordinación interdisciplinarios con personal de diferentes consejerías, entidades locales y otras administraciones.
- j) Trabajo en red con los diferentes servicios públicos y/o privados que atienden al alumnado con intervención, hacer de conexión con ellos y los centros escolares, asimismo con los profesionales de la misma especialidad para establecer criterios comunes de actuación.
- k) Orientar y asesorar en el centro y a las familias sobre el acceso a recursos, becas y ayudas, con el objetivo de la inclusión de todo el alumnado en condiciones de igualdad de oportunidades.

7.4.- Coordinación

Para abordar, poner en común estas cuestiones y realizar el seguimiento, se utilizarán como momentos fundamentales:

- Las reuniones periódicas que mantendrá la COCOPE para elaborar directrices y coordinar las actividades a proponer a los tutores/as y al equipo directivo.
- Las reuniones del orientador con los tutores/as de cada uno de los niveles y/o con los equipos de Ciclo en Infantil y Primaria. A estas reuniones asistirá el Jefe de estudios.
- Los Equipos de ciclo, además, se reunirán normalmente a instancias del Coordinador y cuando las circunstancias lo hagan necesario, para tratar problemas específicos de los diferentes grupos.
- Las reuniones de coordinación del Gabinete en las que se abordará, entre otras cuestiones, el estudio de cada uno de los alumnos y alumnas que precisen de medidas de **nivel IV**.
- Con periodicidad trimestral se realizará una reunión para el seguimiento de los indicadores de riesgo en la que participa todo el personal del centro.



8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE).

El Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa se revisa anualmente en la Comisión de Coordinación Pedagógica atendiendo a los siguientes indicadores de satisfacción y criterios de evaluación. Tras su revisión, se actualiza el plan añadiendo la modificación de aquellos aspectos que se consideran oportunos y se pasa posteriormente por Claustro y Consejo escolar para su conocimiento y aprobación.

En la COCOPE se evalúa el PADIE en base a las siguientes rúbricas:

	Grado máximo de satisfacción	Satisfech@s con el resultado pero se proponen mejoras	Ha funcionado solo parcialmente, se necesita mejorar	Reestructurar, no ha funcionado
Se adecúa el Plan a las características del centro				
Se promueve la participación de las familias				
Se formulan propuestas pedagógicas y organizativas para la atención del alumnado				
Se impulsa el trabajo en equipo del profesorado, ofreciendo asesoramiento y apoyo técnico				
Se mejoran de los procesos de coordinación entre los equipos docentes				
Se favorece la coordinación del centro con otros organismos, instituciones y entidades				
Se permite la detección temprana de dificultades de aprendizaje				
Se atiende satisfactoriamente las propuestas emanadas desde la tutoría				
El horario y calendario se ajustan a las necesidades detectadas				
Se motiva la realización de actividades formativas por parte del profesorado relacionadas con la atención a la diversidad				



Posteriormente se dialoga, se analiza y se evalúa en cuanto a:

- Valoración de las medidas ordinarias y específicas.
- Valoración de los procedimientos para la detección y valoración del alumnado con necesidades de apoyo.
- Valoración de los recursos materiales y humanos.
- Alumnado que ha recibido apoyo especializado y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos con cada uno de ellos.
- Alumnado que ha recibido refuerzo educativo y porcentaje que ha superado sus dificultades.
- Actividades realizadas con las familias y grado de satisfacción de estas.
- Propuestas de mejora.
- Observaciones.



SI ENSEÑAMOS
a los niños
a aceptar la
diversidad
como algo NORMAL
no será necesario
hablar de inclusión
de si no de
convivencia.



COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL

"BENIMACLET"

C/. Arquitecto Arnau, s/n

Teléf. 96 361 88 17

Fax 96 389 14 41

46020 VALENCIA

2